

FECHA: 07/07/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SIPYTCB
SERIE	13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/07/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	91.86 %

ACUERDOS

REANUDACIÓN.

Los Tenedores con el 56.78% (cincuenta y seis punto setenta y ocho por ciento) de votos a favor y el 43.22% (cuarenta y tres punto veintidós por ciento) de votos en contra de los Certificados Bursátiles representados en la presente Asamblea, adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se autoriza al Fiduciario llevar a cabo la contratación de Jana Financial, S.C., para fungir como nuevo asesor especializado en sustitución del actual, a efecto de, entre otros, brindar servicios de asesoría en beneficio de los Tenedores, del Representante Común y de los miembros del Comité Técnico designados por éste, en términos sustancialmente similares a los presentados a la presente Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, a la Fideicomitente, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico designados por éste, en la medida en que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a efecto de que, entre otros: (a) se dé por terminada de forma anticipada toda relación contractual con el actual asesor especializado y, en consecuencia, se realice el pago con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de las cantidades que resulten aplicables derivadas de dicha terminación contractual, en el entendido que se toma conocimiento del informe del asesor especializado actual puesto a disposición de la presente asamblea, (b) el Fiduciario formalice y notifique dicha terminación contractual en términos del contrato respectivo y pague con cargo al Patrimonio del Fideicomiso cualesquier honorarios, gastos y/o cualquier otro monto que, en su caso, resulte pagadero al actual asesor especializado, (c) el Fiduciario, en la siguiente asamblea de Tenedores, rinda un informe detallado respecto de la terminación anticipada del contrato, así como de los pagos realizados o por realizarse conforme al inciso (b) anterior y hasta la fecha en que surta efectos la terminación, (d) se libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la terminación anticipada del contrato instruida y de los actos relacionados con y/o derivados de ésta, así como a los miembros del Comité Técnico designados por el Representante Común y al Representante Común, respecto de los actos realizados en relación con lo anterior; (e) se celebren los contratos y/o convenios correspondientes a efecto de formalizar la contratación de Jana Financial, S.C., en los términos que fueron presentados a la presente Asamblea a la brevedad posible y de forma independiente al proceso de terminación del asesor especializado actual; (f) se modifiquen los presupuestos aplicables a efecto de reflejar los costos asociados a la terminación de los servicios del asesor especializado actual y la contratación de Jana Financial, S.C., incluyendo los honorarios y demás contraprestaciones conforme al contrato de prestación de servicios respectivo y sin que para tales efectos sea requerida la revisión, análisis y opinión del Asesor Especializado y (g) se lleven a cabo todos los actos convenientes y/o necesarios, notificaciones y/o gestiones con relación a lo anterior, incluyendo sin limitar, la celebración de cualesquier convenios de terminación, finiquitos y demás documentos relacionados.

SEGUNDO. Se autoriza al Fiduciario llevar a cabo la contratación de KW Treading Mex, S.A. de C.V., para fungir como nuevo supervisor de mantenimiento en sustitución del prestador de servicio actual, a efecto de, entre otros, brindar servicios de asesoría en beneficio de los Tenedores, del Representante Común y de los miembros del Comité Técnico designados por éste, en términos sustancialmente similares a los presentados a la presente Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, a la Fideicomitente, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico designados por éste, en la medida en que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a efecto de que, entre otros: (a) se dé por terminada de forma anticipada toda relación contractual con el supervisor de mantenimiento actual,

FECHA: 07/07/2026

incluyendo sin limitar, cualquier alcance a la prestación de sus servicios y, en consecuencia, se realice el pago con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de las cantidades que resulten aplicables derivadas de dicha terminación contractual, (b) el Fiduciario lleve a cabo las gestiones necesarias, incluyendo sin limitar, la negociación y formalización de la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios con el actual supervisor de mantenimiento, lo anterior con apoyo del asesor legal de los Tenedores, de conformidad con la instrucción que al efecto reciba de éstos últimos, en reuniones del grupo de trabajo que, para tal efecto, sean programadas por el Representante Común, (c) el Fiduciario, en la siguiente asamblea de Tenedores, rinda un informe detallado respecto de la terminación anticipada del contrato, así como de los pagos realizados o por realizarse conforme al inciso (b) anterior y hasta la fecha en que surta efectos la terminación, (d) se libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la terminación anticipada del contrato instruida y de los actos relacionados con y/o derivados de ésta, así como a los miembros del Comité Técnico designados por el Representante Común y al Representante Común, respecto de los actos realizados en relación con lo anterior, (e) se celebren los contratos y/o convenios correspondientes a efecto de formalizar la contratación de KW Treading Mex, S.A. de C.V., en los términos que fueron presentados a la presente Asamblea a la brevedad posible y de forma independiente al proceso de terminación del supervisor de mantenimiento actual, (f) se modifiquen los presupuestos aplicables a efecto de reflejar la terminación de los servicios del actual supervisor de mantenimiento y la contratación de KW Treading Mex, S.A. de C.V., incluyendo los honorarios y demás contraprestaciones conforme al contrato de prestación de servicios respectivo y sin que para tales efectos sea requerida la revisión, análisis y opinión del Asesor Especializado y (g) se lleven a cabo todos los actos convenientes y/o necesarios, notificaciones y/o gestiones con relación a lo anterior, incluyendo sin limitar, la celebración de cualesquier convenios de terminación, finiquitos y demás documentos relacionados.

TERCERO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, César David Hernández Sánchez, Eduardo Burgos Franco, César Alexis Chávez Guevara, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.